REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 42/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA LÓPEZ COMERCIAL S.A., DENTRO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECAPADO ASFÁLTICO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358217. ----------

Asunción, 12 de setiembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación de monto del Contrato 42/2019 suscrito con la Empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., en el marco del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2019 para la "Contratación de Servicios de Recapado Asfáltico para la Sede Central de la Justicia Electoral", ID Nº 358217; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 646/2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., con RUC N° 80009113-2, en el marco del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2019 para la "Contratación de Servicios de Recapado Asfáltico para la Sede Central de la Justicia Electoral", ID Nº 358217.----------

Que en fecha 22 de julio de 2019, se procedió a la formalización del Contrato N° 42/2019, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., con RUC N° 80009113-2, por un precio total de Gs. 173.283.940.- (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta), incluido todos los impuestos. ----------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 42/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA LÓPEZ COMERCIAL S.A., DENTRO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECAPADO ASFÁLTICO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358217. ----------

Que por Memorando DLA Nº 183/2019 de fecha 09 de setiembre de 2019, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la ampliación de monto del Contrato N° 42/2019, a fin de contar con los servicios adjudicados, para dar continuidad a los trabajos y de ese modo paliar la necesidad Institucional. ----------

Que por Memorándum UEC Nº 302/2019 de fecha 09 de setiembre de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del Contrato N° 42/2019 suscrito con la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., con RUC N° 80009113-2. ----------

Que por Memorándum D.P. Nº 221/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Nota U.E.C. Nº 220/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó a la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., la conformidad y aceptación para formalizar la ampliación del Contrato N° 42/2019. ----------

Que por Nota de fecha 11 de setiembre de 2019, la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del acto de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia. ----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 42/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA LÓPEZ COMERCIAL S.A., DENTRO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECAPADO ASFÁLTICO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358217. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". -----

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley". ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda del Contrato Nº 42/2019 de fecha 22 de julio de 2019, suscrito con la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A., con RUC N° 80009113-2, en el marco del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2019 para la*

SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 42/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA LÓPEZ COMERCIAL S.A., DENTRO DEL LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECAPADO ASFÁLTICO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358217. ----------

"Contratación de Servicios de Recapado Asfáltico para la Sede Central de la Justicia Electoral", ID Nº 358217, por un precio total de Gs. 34.656.788.- *(Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho), incluido todos los impuestos; conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor. ----------*

Art. 3° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------*

Art. 4° ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1/2019 correspondiente al Contrato Nº 42/2019 de fecha 22 de julio de 2019, conforme al monto mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard